



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	Luis Eduardo Cardona González
DEMANDADO	Ayuda Técnica y de servicios S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2019-00042 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado al representante legal de la sociedad vinculada
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio N° 538

Teniendo en cuenta que en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada allegado por la parte demandante, se evidencia que la sociedad CONSTRUCTORA DE PARQUES Y ESCENARIOS S.A.S se encuentra en estado de liquidación y que su liquidador PEDRO ANÍBAL NOREÑA ISAZA, ya se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda, se tendrá notificado al señor NOREÑA ISAZA en su calidad de liquidador, una vez se notifique la presente providencia, advirtiéndole que cuenta con el término de diez días, para que se pronuncie frente al auto admisorio de la demanda, si lo estima pertinente.

Se ordena a la Secretaría del Despacho que una vez se notifique la presente providencia, se remita copia de esta actuación, así como de todo el expediente

digital al señor PEDRO ANÍBAL NOREÑA ISAZA en su calidad de liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA PARQUES Y ESCENARIOS S.A.S al correo electrónico pedroan0101@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° 070 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 13 de octubre del año 2022



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario